

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**

Nit: 860532521

Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

**OBJETO**

El Colegio Iti Francisco José De Caldas Ied requiere: Gastos asociados con la elaboración y caligrafía de los diplomas, acta de grado, con el fin de contribuir al normal funcionamiento de la institución. Solicitud efectuada por el Área de Coordinación administrativa

**ALCANCE DEL OBJETO**

Elaboración de los ( diploma de grado 35 x 25, en papel de seguridad satinado con filtro de agua con escudos de Colombia y del colegio full color y repujados, carpeta abullonada de lujo en cuerina con nombre y escudo del colegio repujada, 1 acta de grado personalizada en papel 90 gramos con fondo de seguridad, marca de agua escudo de la institución a color.

elaboración de tarjetas de invitación de los graduandos

**SITIO DE ENTREGA**

COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido a la Declaración de Emergencia con ocasión de la Pandemia por COVID-19, cumplir con todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, mientras subsista la emergencia sanitaria decretada. De conformidad a la normatividad de la COVID 19.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en los casos que aplique. (Cuando aplique).
5. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Dirección: CRA. 68F # 63B-02, Teléfonos: 2400616 - 2501488, Email: [intdifranciscojose10@educacionbogota.edu.co](mailto:intdifranciscojose10@educacionbogota.edu.co)

Pag. 1 de 1

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740  
**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
16. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
17. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP I, según corresponda.
18. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
19. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
20. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
21. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
22. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
24. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740  
**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo
2. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato
3. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales  
Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales

**ESPECIFICACION TECNICA**

Que se hace necesario la elaboracion de los ( diploma de grado 35 x 25, en papel de seguridad satinado con filtro de agua con escudos de colombia y del colegio full color y repujados, carpeta abullonada de lujo en cuerina con nombre y escudo del colegio repujada, dos acta de grado personalizada en papel 90 gramos con fondo de seguridad , marca de agua escudo de la institucion a color.  
elaboracion de tarejtas de invitacion para los graduandos

**FICHA TECNICA**

Item	Nombre del elemento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Valor U. con IVA	Valor Total
1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL DIGITAL	ELABORACION DE LOS ( DIPLOMA DE GRADO 35 X 25, EN PAPEL DE SEGURIDAD SATINADO CON FILTRO DE AGUA CON ESCUDOS DE COLOMBIA Y DEL COLEGIO FULL COLOR Y REPUJADOS, CARPETA ABULLONADA DE LUJO EN CUERINA CON NOMBRE Y ESCUDO DEL COLEGIO REPUJADA, DOS ACTA DE GRADO PERSONALIZADA EN PAPEL 90 GRAMOS CON FONDO DE SEGURIDAD , MARCA DE AGUA ESCUDO DE LA INSTITUCION A COLOR.	1	unidad	\$0	\$12,204,000

**Total:** **\$12,204,000**

**JUSTIFICACION**

Que se hace necesario la elaboracion de los ( diploma de grado 35 x 25, en papel de seguridad satinado con filtro de agua con escudos de colombia y del colegio full color y repujados, carpeta abullonada de lujo en cuerina con nombre y escudo del colegio repujada, dos acta de grado personalizada en papel 90 gramos con

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740  
**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

fondo de seguridad , marca de agua escudo de la institucion a color.  
elaboracion de tarejtas de invitacion para los graduandos

**PRESUPUESTO ESTIMADO**

DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$12,204,000.00)

**CDP**

No.CDP	Fecha CDP	Valor CDP
--------	-----------	-----------

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**

Nit: 860532521

Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

31	04-OCT-23	12204000
----	-----------	----------

**FUNDAMENTO JURIDICO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 la contratación mediante el fondo de servicios educativos se regirá por lo establecido mediante acuerdo no. 03 de 2023, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) smmlv. el contrato a celebrar es de prestación de servicios, su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el consejo directivo y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas.

**FACTORES DE SELECCION**

Item	Factor de selección	Puntaje
1	MEDIA ARITMETICA	100

**Justificación de los factores de selección**

Media aritmética la oferta que presente el precio igual, superior o inferior más cercano a la media aritmética (sumatoria del valor total de las propuestas sin decimales dividido entre el número total de ofertas recibidas), obtendrá el máximo puntaje. el orden de las propuestas será determinado de la siguiente manera: valor absoluto de la diferencia entre el valor propuesto y la media. la institución debe revisar que la propuesta en primer lugar en el orden de elegibilidad cumpla con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente. el valor de la oferta a evaluar sera el valor total incluido iva

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**FORMA DE PAGO**

Unico pago

**PLAZO**

2 mes(es)

**PERFIL CONTRATISTA**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar. las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. requerimientos para los proponentes según se trate persona jurídica o natural. a. las personas jurídicas: deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: en el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica debe certificarlo, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. el certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. b. proponente

Dirección: CRA. 68F # 63B-02, Teléfonos: 2400616 - 2501488, Email: [intdifranciscojose10@educacionbogota.edu.co](mailto:intdifranciscojose10@educacionbogota.edu.co)

Pag. 5 de 5

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**

Nit: 860532521

Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

persona natural: b. proponente persona natural: el proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente y/o copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar. las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 188 del código de procedimiento civil colombiano. proponente persona natural: deberá allegar el certificado de registro mercantil vigente cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, no estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como rechazada jurídicamente. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. propuestas conjuntas: cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los anexos no. 2 y 3. la carta de información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos: los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la secretaria de educación del distrito capital. se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. la duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente. se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. en el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740  
**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

proponente asociativo. las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos habilitante jurídicos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del convenio de la Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. en el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla. apoderamiento de personas extranjeras las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley. las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados. el poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **EXPERIENCIA CONTRATISTA**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. en caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. la suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados, debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del presente proceso. solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, certificadora o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. el colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

#### **GARANTIA**

**De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago preve un adecuado esquema de verificación del cumplimiento no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, según lo previsto en el Acuerdo No XX de (fecha dd/mm/aaaa) respecto de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

Número Solicitud: 2023- 24  
Fecha Elaboración: 04/10/2023

**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740  
**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

**RIESGOS PREVISIBLES**

Solicitante

**WILSON DARIO VIVAS ZUBIETA**  
**Rector**  
**Ordenador del gasto**



**FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO**  
**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**No. 31**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

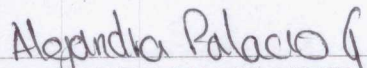
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-01-00-0000	Derechos de Grado	12,204,000.00
<b>Fuente : 02 - Transferencias Nación</b>	<b>37 - Gratuidad Sistema General de Participaciones</b>	<b>12,204,000.00</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>12,204,000.00</b>

**OBJETO:**

Gastos asociados con la elaboracion y caligrafia de los diplomas, acta de grado.

Se expide a solicitud de WILSON DARIO VIVAS ZUBIETA, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número 2597 de octubre 04 del 2023.

Bogotá D.C., 04 de octubre del 2023.

  
**ALEJANDRA PALACIO GARCES**  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

**FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO**  
**COLEGIO ITI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IED**  
Nit: 860532521  
Cód Dane 1: 11100110743 Cód Dane 2: 111001010740

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**No. 31**

**INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES**

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION	DISPONIBILIDAD	DISPONIBLE NETO
3-1-2-02-04-01-00-0000	Derechos de Grado	12,204,000.00	12,204,000.00	0.00